



RESOLUCIÓN No. 469 DE 2017
 Diciembre 19 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA VIGENCIA 2017.

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, el Decreto 111 de 1996 y en especial la Ordenanza No. 001 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Público.

Que las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas y sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

Que el régimen de modificaciones al Presupuesto General de la Nación (PGN) es el establecido en el literal c) del Capítulo XI del Decreto 111 de 1996 (artículos 76 a 88); así mismo, lo pertinente a dichas modificaciones lo preceptúa la Ordenanza No. 001 de 1997 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", en su artículo 89 y sucesivos, inclusive el 97 respectivamente.

Que para coadyuvar en la buena gestión administrativa y misional de la Entidad, se hace menester realizar unos contracréditos y acreditaciones en su presupuesto de gastos vigencia 2017, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$77.398.846.00).**

Que en el presupuesto de gastos de la entidad existen rubros presupuestales con la capacidad suficiente para ser contracreditados por ese monto, sin afectar el normal funcionamiento de la Entidad.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contracréditese en su capacidad presupuestal los siguientes rubros presupuestales, en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$77.398.846.00)**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracréditos
2.	GASTOS	\$77.398.846.00
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$77.398.846.00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	\$77.398.846.00
2.1.1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$60.299.503.00
2.1.1.2.3	Honorarios	\$60.299.503.00

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 469 DE 2017
 Diciembre 19 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA VIGENCIA 2017.

2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$17.099.343.00
2.1.1.3.1	SECTOR PRIVADO	\$17.099.343.00
2.1.1.3.1.1	Aporte Fondo de Cesantías	\$17.099.343.00

ARTÍCULO 2°: Con base en la apropiación contracreditada en el Artículo 1°, acredítense los siguientes rubros presupuestales, en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$77.398.846.00)**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Créditos
2.	GASTOS	\$77.398.846.00
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$77.398.846.00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	\$77.398.846.00
2.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	\$11.135.541.00
2.1.1.1.5	Prima de Servicios	\$23.161.286.00
2.1.1.1.6	Prima de Vacaciones	\$2.985.376.00
2.1.1.1.9	Vacaciones	\$32.356.287.00
2.1.1.1.13	Indemnización de Vacaciones	\$1.580.403.00
2.1.1.1.20	Pensión de Jubilación	\$96.516.00
2.1.1.1.21	Bonificación Especial de Recreación	\$119.635.00
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$17.099.343.00
2.1.1.3.1	SECTOR PÚBLICO	\$17.099.343.00
2.1.1.3.1.1	Aporte Fondo de Cesantías	\$17.099.343.00

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Contraloría Auxiliar realizar las operaciones necesarias para la ejecución correcta de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés Isla a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
 Contralor General del Departamento

Proyectó: Edmundo Martínez – Profesional Universitario
 Encargado manejo Presupuestal

Revisó y Aprobó: Quincy Bowie Gordon – Contralor Auxiliar

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

